

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve, el infrascrito Jefe de la Unidad Financiera, en relación a la información oficiosa detallada en numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como en numeral 1.15, artículo 1 del Lineamiento Nº 2 para la Publicación de Información Oficiosa, sobre Subsidios a incentivos fiscales; se hace del conocimiento de la ciudadanía la inexistencia de dicha información, debido a que no aplica en razón de la naturaleza de Lotería Nacional de Beneficencia, ya que no cuenta dentro de sus funciones con programas de subsidios e incentivos fiscales.

Y no habiendo otro asunto que hacer constar, firmo la presente acta.

